



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

CONTRATO N° 11 /2021.

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos.

Contratación Directa N° 05/2021 “Adquisición  
de Productos Alimenticios”, ID N° 393.733.

**KL Servicios Varios**  
RUC 1412573 - 0  
Cel.: 0981 482 181





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato N° 11 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos**, con RUC 1412573-0, domiciliada en las calles Rio Ypané 127 e/ Avda. República y El Paraguayo Independiente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Benita Yegros Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 1.412.573, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Productos Alimenticios, adjudicada por Resolución SNC N° 235/2021 de fecha 03 de junio del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 05/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) La oferta del proveedor;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

**3.1** Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

  
**KL Servicios Varios**  
RUC 1412573 - 0  
Cel.: 0981 482 181





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.733.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 235/2021.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

##### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

KL Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	50221102-004	Harina de trigo, según EETT.	Unidad	UNIDAD	800	PASSIONE	NACIONAL	3.500	2.800.000
6	12181602-9997	Aceites, según EETT.	Unidad	UNIDAD	400	PASSIONE	NACIONAL	19.000	7.600.000
<b>TOTAL</b>									<b>10.400.000</b>

##### 6.2 Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cant.
5	50221102-004	Harina de trigo	Harina tipo 0000 especial en paquetes de 1 kilo, por unidad.	unidad	unidad	800
6	12181602-9997	Aceites	Aceite Vegetal de Primera en botellas de 1,5 lts, por unidad.	unidad	unidad	400

*Benita Yegros Vallejos*

**KL Servicios Varios**

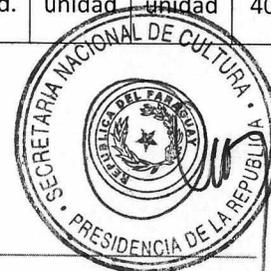
RUC 1412573 - 0

Cel.: 0981 482 181

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

Asunción - Paraguay





TETÁ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**6.3** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.400.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos mil)**.

**6.4** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**6.5** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**7.1** Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**8.1** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**9.1** La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**10.1** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

**11.1** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**11.2** En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**KL Servicios Varios**  
RUC 1412573 - 0  
Cel.: 0981 482 181





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 12. MULTAS.

**12.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**12.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

**13.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**14.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**15.1** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 22 del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

Benita Yegros Vallejos  
Representante Legal

Rubén Darío Cardóvil Yampéy  
Ministro – Secretario Ejecutivo

**KL Servicios Varios**  
RUC 1412573 - 0  
Cel.: 0981 482 181